



El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, en su artículo 2 establece una lista de los trabajos profesionales para los cuales es obligatorio obtener el visado colegial.

De esta lista los que están dentro de las competencias específicas de Ingeniería Industrial se encuentran los **proyectos de ejecución y certificados final de obra de edificación**, entendiéndose que en ellos se deben incluir las instalaciones fijas y el equipamiento propio.

Para definir qué tipo de actividad está dentro de **edificación** se debe tener en cuenta la definición de edificio que el CTE (desarrollo normativo de la LOE) realiza:

Edificio: Construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para albergar otros usos.

Dentro de la Ingeniería se pueden distinguir varios usos, de los cuales podemos citar, entre otras:

Uso Industrial.-

Naves, todo tipo de Plantas Industriales (Gestión y tratamientos de residuos, químicas, siderometalúrgicas, cementeras,...),....

Uso energético.-

Líneas eléctricas, centros de transformación y reparto, generación de energía (ciclo combinado, fotovoltaicas, térmicas,...)y biocombustibles, distribución de combustibles (gasoductos,...), estaciones de bombeo,....

Saneamiento.-

Redes de saneamiento, vertederos, acondicionamientos del terreno,....

Los **proyectos de ejecución y certificados final de obra de edificación necesarios para los procedimientos administrativos de legalización de obras de edificación.**

Los **proyectos de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos.**